



RADICACIÓN: 080013103015-2016-00425-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de servidumbre instaurado por la sociedad INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P. en contra del señor JOSE VICENTE DAZA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, informándole que los peritos evaluadores señores William Figueroa Iglesias y Miguel Sanguino Guzmán solicitaron la fijación de un anticipo de los gastos y honorarios, para la elaboración del dictamen. A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de octubre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 364 del Código General del Proceso, se procederá con la fijación de gastos y anticipo de honorarios definitivos por la experticia a realizar a cargo de los señores William Figueroa Iglesias y Miguel Sanguino Guzmán, la suma de \$5.000.000., los cuales estarán a cargo de la parte demandada.

La anterior suma, deberá ser consignada dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, mediante depósito judicial efectuada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho.

Transcurrido el término concedido a la parte demandada para sufragar los gastos sin que así lo hiciera, se prescindirá de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba0fe9bcc5951c4c2c30927760e1276a9ad6a1d567c03135b7874b3c7d6950f**

Documento generado en 19/10/2022 02:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>